



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, ARTICULADO POR FASES.

1. **a) Objeto del contrato/codificación:** Servicio de evolución tecnológica y funcional de las aplicaciones informáticas de la Universitat de València / CPV: 72500000-0
- b) Necesidades a satisfacer:** Asegurar el correcto funcionamiento y evolución del conjunto de aplicaciones de la Universitat de València, para dar servicio a los diferentes órganos y unidades administrativas de la Universidad.
- c) Lugar de entrega del servicio:** Servei d'Informàtica de la Universitat de València.
- d) Responsable del contrato:** Fuensanta Doménech Roda, Directora del Servei d'Informàtica.

2. Descripción de lotes:

- Lote 1: Servicio de evolución tecnológica y funcional de las aplicaciones de las áreas de infraestructura, gestión académica y gestión universitaria
- Lote 2: Servicio de evolución tecnológica y funcional de las aplicaciones de las áreas de administración electrónica e investigación

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes de la licitación. Cada lote se adjudicará a una empresa diferente, es decir, no se adjudicarán los dos lotes a la misma empresa. En el caso de que las ofertas de una misma empresa tengan la máxima puntuación en los dos lotes, se le adjudicará a dicha empresa el lote de mayor importe. En este caso, la adjudicación del otro lote se realizará a la oferta de la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación para ese lote.

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente

Las empresas licitadoras no podrán superar el presupuesto base de licitación de los lotes a los que liciten, ni realizar ofertas conjuntas a varios lotes.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Duración del contrato:

- a) **Vigencia:** Del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2020.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** Sí, 2 prórrogas anuales
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No se prevé la actualización del precio del contrato en caso de prórroga.

5. a) Presupuesto base de licitación:

LOTE	PBL, IVA excluido	IVA	PBL, IVA incluido
1	892.500,00 €	187.425,00 €	1.079.925,00 €
2	892.500,00 €	187.425,00 €	1.079.925,00 €
Total	1.785.000,00 €	374.850,00 €	2.159.850,00 €

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

**b) Presupuesto autorizado:**

LOTE	TOTAL
1	1.079.925,00 €
2	1.079.925,00 €
Total	2.159.850,00 €

c) Distribución en anualidades:

LOTE	2018	2019	2020	TOTAL
1	404.971,88 €	539.962,50 €	134.990,63 €	1.079.925,00 €
2	404.971,88 €	539.962,50 €	134.990,63 €	1.079.925,00 €
Total	809.943,75 €	1.079.925,00 €	269.981,25 €	2.159.850,00 €

d) Valor estimado del contrato:

LOTE	Vigencia del contrato + 20% posibles modificaciones	Valor estimado lote
Lote nº 1	1.785.000,00 € + 357.000,00 €	2.142.000,00 €
Lote nº 2	1.785.000,00 € + 357.000,00 €	2.142.000,00 €
Total	3.570.000,00 € + 714.000,00 €	4.284.000,00 €

6. **Crédito presupuestario:** 5100800000 422 65120

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 1.500 euros

8. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

a) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de al menos los siguientes importes, IVA excluido:

Lote 1: 660.000,00 €

Lote 2: 660.000,00 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica:

Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos los siguientes importes, IVA excluido:



Lote 1: 660.000,00 €

Lote 2: 660.000,00 €

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Clasificación: No procede.

10. Admisibilidad de variantes: No procede.

11. Propositiones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 el Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Documentación técnica detallando las características de todos los ítems a valorar.
- Propuesta técnica:
 - Plan de trabajo:
 - a) La oferta debe describir con el máximo detalle tanto el tiempo que se considera necesario emplear para llevar a cabo esta toma de control en la fase de transición (de una duración máxima de 2 meses), así como las acciones o tareas de esta fase, tanto por parte de la empresa contratista como las tareas a realizar, en su caso, por parte del personal de la Universidad.
 - b) En la fase de devolución, la oferta deberá detallar la duración (duración mínima de 2 meses), las metodologías, las acciones y los recursos que utilizará para garantizar dicha recuperación del servicio, concretando también la parte a asumir por el personal de la Universitat de València o bien por parte de un futuro prestador del servicio.

Así pues, se deberán detallar también para esta fase aspectos tales como: el control de calidad a realizar, la documentación técnica de las aplicaciones, las herramientas a utilizar, los recursos comprometidos y otras garantías adicionales que la empresa considere necesarias para el aseguramiento del éxito del final de la devolución del servicio.

- Recursos humanos asignados al proyecto, indicando el equipo de trabajo y los perfiles para cada aplicación dentro de cada lote.
- Mejora del número de horas mínimas anuales por perfiles, acompañada de su justificación.
- Mejoras en los valores de los indicadores de nivel de servicio acompañadas de su justificación.

La proposición técnica deberá ser clara y precisa, y se entregará en soporte papel y además en formato electrónico CD-ROM o dispositivo USB. Tendrá una extensión máxima de 80 páginas A4, con tipo de letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo. Se podrán presentar de forma adicional anexos complementarios a cada propuesta, que sólo se tendrán en cuenta a efectos de ampliación de la información, no siendo esta información objeto de valoración.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- Proposición económica según **anexo I**.

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos facilitados, que no deberán modificarse.

12. Garantía provisional: no procede

13. Criterios para la adjudicación del contrato:

- a) **Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación:** 2 fases sucesivas
- b) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

Criterios	Ponderación
1. Plan de trabajo	25
2. Adecuación del equipo de trabajo específico del proyecto	8
3. Mejora en la oferta del mínimo de horas por perfil del equipo de trabajo en aquellos perfiles que se solicitan en el pliego	6
4. Mejoras en los valores de los Indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicio	6
TOTAL	45

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

Criterios	Ponderación
Proposición Económica	55
TOTAL	55

- c) **Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento:** Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **30 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo **20 puntos** en la primera fase.

d) **Forma de evaluar los criterios:**

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

1.- Plan de trabajo (hasta 25 puntos): Se valorará la implicación y corresponsabilidad de la empresa en las fases que se citan a continuación, teniéndose en cuenta tanto aspectos como la coherencia de la propuesta (tiempos y recursos) con el fin de asegurar la viabilidad del proceso, así como experiencia de usuario, usabilidad, accesibilidad, cumplimiento de normativa legal, calidad, seguridad, ...

- 1 Plan de recepción del servicio: (hasta 6 puntos)
- 2 Plan de ejecución del servicio: (hasta 13 puntos)
- 3 Plan de entrega del servicio: (hasta 6 puntos)

2.- Adecuación del equipo de trabajo específico del proyecto (hasta 8 puntos):

Se valorará tanto la estructura, como la composición y los conocimientos del equipo de trabajo en el ámbito tecnológico del proyecto.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



3.- Mejora en la oferta del mínimo de horas por perfil del equipo de trabajo en aquellos perfiles que se solicitan en el pliego (hasta 6 puntos): se valorará la coherencia en la preparación y el equilibrio según perfiles del incremento, así como el aumento en horas anuales.

4.- Mejoras en los valores de los Indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicio (hasta 6 puntos): Se valorarán las mejoras en los valores de los Indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicio siempre que mejoren los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se justifique convenientemente la posibilidad de alcanzarlos y sea coherente con el plan de ejecución establecido.

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

Proposición económica: máximo 55 puntos

En este apartado se valorará la proposición económica ofertada asignando 55 puntos a la oferta con proposición económica más baja de entre todas las presentadas. Para el resto de ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$55 \times (\text{valor oferta más baja} / \text{valor oferta})$$

c) Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición económica exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Mesa de Contratación

Presidenta:	Vicegerenta Económica.
Vocales:	Letrada de los Servicios Jurídicos. Jefa de la Oficina de Control Interno. Directora del Servei d'Informàtica. Técnico de Sistemas Aplicaciones para la Gestión Académica y la Investigación. Técnico de Sistemas Aplicaciones de Gestión Administrativa y Administración Electrónica.
Secretaría:	Jefa del Servicio de Contratación Administrativa.

15. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

16. Otra documentación previa a la firma del contrato:

- a) Oferta económicamente más ventajosa:
La señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
La señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Sí, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18. Otras obligaciones del contratista: Según apartado 6.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

**19. Régimen de pagos:**

El régimen de pagos se establece con carácter bimensual, con detalle de los trabajos realizados, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la misma, acompañada de un informe que detalle los trabajos realizados.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València: Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 València) NIF: Q4618001D, o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas, además de los requisitos establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	SERVEI D'INFORMÀTICA	DR. MOLINER, 50 46100 BURJASSOT (VALÈNCIA)
PERSONA DE CONTACTO	FUENSANTA DOMÈNECH RODA	
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800190 SERVEI D'INFORMÀTICA	
CONCEPTO	- LOTE 1: SERVICIO DE EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LAS APLICACIONES ÁREAS INFRAESTRUCTURA, GESTIÓN ACADÉMICA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA <<MES>> - LOTE 2: SERVICIO DE EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LAS APLICACIONES ÁREAS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA E INVESTIGACIÓN <<MES>>	

20. Revisión de precios: No procede.

21. Modificación de los contratos: Se podrá plantear la modificación del contrato como consecuencia de la aprobación/modificación de normativa que afecte a los servicios contratados, así como por la incorporación de nuevos servicios, aplicaciones, herramientas de desarrollo y arquitectura tecnológica que requiera la Universitat de València vinculadas a cada una de las áreas objeto de contrato. El porcentaje máximo de modificación se establece en un 20% del precio inicial del contrato para cada lote.

22. Otras penalizaciones: Los acuerdos de nivel de servicio tendrán asociado un modelo de penalización económica que especificará las reducciones que se aplicarán a la facturación en función del cumplimiento de los valores establecidos para cada indicador, y serán impuestas por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y, en todo caso, atendiendo al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En función del grado de desviación de cada indicador definido, se establecen los siguientes factores de penalización:

- Por cualquier retraso en la elaboración de la información requerida para las Secuencias de Control de los proyectos se aplicará un factor de 1%.
- Por no disponer de la estimación del esfuerzo de cualquiera de las tareas planteadas en menos de 5 días se aplicará un factor de 0,5% por cada estimación retrasada.
- Por incumplimiento del ANS: se tendrá en cuenta la desviación negativa reiterada en los Indicadores. Si el valor del indicador se desvía negativamente del establecido en el ANS durante dos meses consecutivos o tres meses alternos, se aplicará un factor de 1%.

El cálculo de la penalización económica en la facturación bimensual, se realizará de la siguiente forma:

Penalización en facturación bimensual = Importe de facturación bimensual x Sumatorio de factores de penalización

23. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- 24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial como de cada una de sus posibles prórrogas.
- 25. Otras causas de resolución:** No procede.
- 26. Plazo de garantía:** 3 meses
- 27. Otras informaciones:**
- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de gestión de Contratación de Servicios, teléfono: 96 398 35 52, fax: 96 398 31 62
 - b) Información de carácter técnico: Servicio de Informática de la Universitat de València: 96 354 43 10; Fax: 96 354 42 00

València, 23 de noviembre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
 Vicerector d'Economia, Infraestructures i
 Tecnologies de la Informació
 P.D. DOGV 7967

- * Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente